CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2025 - 16:49:30
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fWkZVERAWN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FEDERACION BALUARTES CAMPESINOS MAGDALENA COLOMBIA
Sigla : 'FEBALCAMAG'
Nit : 901806708-4
Domicilio: Plato, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0509270
Fecha de inscripción: 26 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 14 76
Municipio : Plato, Magdalena
Correo electrónico : febalcamag@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3017227808
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6 14 76
Municipio : Plato, Magdalena
Correo electrónico de notificación : febalcamag@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3017227808

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 04 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Plato, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024, con el No. 29146 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Otras denominada FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO 'ES EL CAMINO' DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 30 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Plato, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2024, con el No. 30981 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: FEDERACION BALUARTES CAMPESINOS MAGDALENA COLOMBIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de febrero de 2074.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

---

OBJETO SOCIAL

La FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO "ES EL CAMINO" DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. "FEBALCAMAG" tiene como objeto social: Gestionar el desarrollo regional a través de la articulación y visibilización de las diferentes organizaciones de base que hacen parte de la entidad, con poder de gestión e incidencia en las políticas públicas y como plataforma para el establecimiento de unidades estratégicas de negocio, en la agregación de valor a través de procesos de industrialización y comercialización de la producción campesina, siempre y cuando no interfieran con las actividades que realicen las organizaciones miembros, desde el enfoque socioeconómico, político y ambiental de los diferentes grupos poblacionales existentes en la sociedad colombiana. Actividades del Objeto Social 1. Direccionar y fortalecer la participación organizacional y comunitaria en los espacios de decisión de la sociedad. 2. Formular, gestionar y ejecutar proyectos en conjunto con las organizaciones de base. 3. Direccionar el desarrollo de procesos productivos, sociales, ambientales, comunicacionales, de bienes y servicios mediante el establecimiento de unidades estratégicas de negocio a nivel local, regional y nacional. 4. Crear espacios para que las comunidades participen en la elaboración de propuestas que incidan en el desarrollo regional y en la elaboración de los Planes y políticas públicas territoriales y nacionales. 5. Gestionar programas de educación ante las entidades públicas, privadas, de la cooperación internacional que fomenten la participación política y ciudadana, además de la generación de oportunidades económicas y de formación. 6. Gestionar programas y proyectos que permitan articular las organizaciones campesinas con el Estado y la academia, para cerrar brechas y aumentar las ventajas competitivas y comparativas frente a la competencia en un mercado de ofertas y demandas Y RELEVO GENERACIONAL 7. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas para llevar a cabo actos comprendidos en su objeto, o que ayuden a desarrollarlo siempre y cuando tengan relación de medio a fin con éste. 8. Contratar y/o establecer convenios de cooperación, uniones temporales y alianzas con personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales e internacionales que realicen y/o ejecuten proyectos de interés general o que sean de especial importancia para el logro de los objetivos de l,a entidad, 9. Desarrollar actividades comerciales, de producción y/o servicios en el marco del cumplimiento del objeto social de la entidad, 10. Realizar la formulación, gestión e implementación de proyectos de inversión, programas o proyectos específicos relativos a reparaciones, mantenimiento y rehabilitación de vías terciarias, edificaciones administrativas, centros de acopio, plantas de industrialización, y ornato. 11. la prestación de servicios de mano de obra no calificada y así mismo, todos los demás actos relacionados directamente con las actividades indicadas y dirigidas al cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y actividad de la organización, 12. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la entidad, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 13. Desarrollar actividades tendientes a la promoción, gestión y ejecución de políticas y estrategias de gobernanza de la tierra, actualizaciones catastrales, formalización, registro, tenencia, ocupación de predios y derechos de la tierra. 14. promoción, fomento, pedagogía para la organización campesina. 14. Contribuir al desarrollo económico, político, cultural y social del campesinado colombiano y de sus afiliados. 15. Gestionar, diseñar y construir procesos de desarrollo rural emprendimientos productivos asociativos, integración de la tecnología y la ciencia a la productividad agropecuaria, procesos de comercialización de productos agropecuarios en todo el territorio nacional y fuera del país, conjuntamente con las instituciones públicas y privadas. 16. gestionar y concertar las estrategias, planes programas y proyectos necesarios para la implementación de las políticas de reforma agraria integral. 17. ser órgano consultivo y de concertación con el gobierno nacional y departamental, con los gobiernos locales, en la formulación de políticas públicas agropecuarias, normas y legales conforme a la constitución y la ley. 18. gestionar recursos ante instituciones estatales y privadas, nacionales e internacionales o cualquier medio autorizado por la ley para el desarrollo y gestión de sus objetivos. 19. Participar en la Planeación, Ejecución, seguimiento y Evaluación de los programas y proyectos que propendan por el desarrollo de la comunidad, acatando las políticas de los organismos ejecutores de los mismos. 20.Apoyar acciones que contribuyan al desarrollo Integral de los niños y niñas menores de siete años, mujeres gestantes y Madres lactantes de familias con vulnerabilidad, psicoactiva, económica, moral y cultural. 21. Promover servicio de educación a través de convenios con instituciones de orden público o privado para la enseñanza en primera Infancia, prescolar, formal, primera, secundaria y educación no formal y superior, y formación técnica, la cual se podrá prestar a través de las instituciones educativas de acuerdo a la ley 115/194 y demás normas

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

---

vigentes. 22.Apoyar acciones que contribuyan al desarrollo Integral de los niños y niñas menores de siete años, mujeres gestantes y madres lactantes de familia con vulnerabilidad psicoafectiva, económica, moral y cultural. Coordinar acciones y recursos con los agentes del sistema Nacional de Bienestar Familiar para Brindar una atención integral a los niños, niñas, familias y comunidad, garantizando el cumplimiento de los programas de protección, nutrición, salud, vivienda y demás que los beneficien. 23. Contribuir al mejoramiento nutricional de los niños, niñas, jóvenes, mujeres y adultos a través de la gestión, formulación, ejecución, desarrollo y evaluación de programas pública y privados. Asimismo, realizar jornadas referentes a los componentes nutricionales. 24. Facilitar los servicios integrales y en especial de Psicología, orientación profesional trabajo social a los niños, niñas y adolescentes en general y en especial aquellas víctimas de violencia intrafamiliar, cualquier otro Tipo de violencia con problemas de drogadicción adaptabilidad social desplazamiento entre otros flagelos sociales. 25. Diseño, evaluación, desarrollo e implementación de los programas y políticas públicas, sociales y privadas, y de aquellas relacionadas con protección de los derechos de las personas en especial los campesinos, grupos étnicos, afro descendientes, desplazados, niños, niñas adolescentes y adultos mayores. 26. Presentar y gestionar proyectos y propuestas sociales, económicas, agropecuarias, ambientales de fortalecimiento organizativo, identidad cultural y seguridad alimentaria, proyectos productivos de campesinos, víctimas y postconflicto de liderazgo político y comunitario con enfoque diferencial, iniciativas familiares, recreativas y deportivas de primera infancia con enfoque diferencial étnico- cultural y proyectos de formación y capacitación, rescate de valores. Concentración comunitaria consulta previa y ejecutar programas de dotación de equipos tecnológicos y artesanales con entidades Municipales, Departamentales. Nacionales e Internacionales de carácter públicas o privadas. 27. Brindar asesorías en elaboración, formulación y presentación de proyectos ante el estado y organismos Internacionales 28. Prestar servicio de asistencia técnica y servicio de extensión agropecuaria con el equipo de profesionales especializados a cargo de la federación "FEBALCAMAG" a entes territoriales, secretarias de desarrollo económicos de los municipios y departamentos, empresas privadas de oren nacional e internacional. Ministerios de agricultura y ambiente de la república de Colombia 29. Prestar servicios de asistencia técnica, servicio público de extensión agropecuaria., operador local para la ejecución de proyectos productivos, a entidades territoriales, secretarías de desarrollo económico, empresas privadas nacionales e internacionales, agencia de desarrollo rural, agencia nacional de tierras y ministerios de agricultura ambiente de Colombia. Para fortalecer el desarrollo agropecuario sostenible en Colombia, mejorando la productividad y competitividad de los pequeños productores rurales, y contribuyendo al crecimiento económico y social de la región 30. Establecer la producción y comercialización de productos agropecuarios y veterinarios, incluyendo insumos agropecuarios como fertilizantes y plaguicidas, semillas y plántulas, herramientas y equipos agrícolas, así como insumos veterinarios como medicamentos y vacunas, alimento y concentrado para animales, y elementos y productos para la salud animal. Además, se incluyen materiales genéticos como semen y embriones animales, semillas y plántulas de alta calidad, productos agrícolas como frutas y verduras frescas, granos y cereales, productos procesados, productos pecuarios como animales vivos, carne y productos cárnicos, leche y productos lácteos, y productos de apicultura y pesca como elementos y equipos para la apicultura, productos apícolas y acuícolas y pesqueros. Todo esto con el objetivo de establecer una cadena de producción y comercialización integral que abarque desde la producción primaria hasta la comercialización de productos agropecuarios y veterinarios de alta calidad, satisfaciendo las necesidades de los productores y consumidores. 31. Gestionar programas educativos y establecer convenios con entidades territoriales, entidades de orden internacional, ONG y universidades públicas y privadas. Para beneficio de sus asociados, incluyendo acceso a becas y el Fondo Afrocolombiano de Créditos Condenable (ICETEX), promoviendo oportunidades educativas y desarrollo integral. 32. Investigación, Formación, Gestión, Dirección, Diseño, evaluación, desarrollo y ejecución de proyectos de inversión, de obras de infraestructuras, obras civiles, viales, de saneamiento básico ambiental, hidráulicas y de ornamentación, así como de proyectos de vivienda, incluidos avalúas, legalización de predios y cualquier otra actividad relacionada. 33. Gestionar programas y firmar convenios con el Ministerio de Minas y Energías, con el objetivo de implementar el Decreto 1073 de 2015, que reglamenta el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023, relacionado con el desarrollo de Comunidades Energéticas y la Transición Energética Justa en Colombia. 34. Establecer y operar instalaciones para el sacrificio, procesamiento y transporte de animales destinados al consumo humano, en estricto cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo el Artículo 120 de la Constitución Política colombiana y la Ley 09 de 1979. 35. Adelantar todas las acciones necesarias para la legalización de la propiedad de las tierras de la membresía y promover y/o ejecutar procesos para la adjudicación y /o adquisición de tierras dentro de los programas de reforma agraria adelantados por el

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

---

estado o por organizaciones no gubernamentales 36. gestionar y poder recibir bienes y recursos de la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y otras entidades del Gobierno Nacional de Colombia, como bienes inmuebles rurales y urbanos, insumos agropecuarios, equipos de oficina, maquinaria agrícola y amarilla, y vehículos de carga y pasajeros a través de comodato, arrendamiento o donación, para cumplir con su objeto social de FEBALCAMAG 37. Prestar el servicio de. Apoyo logístico, organización de eventos, alquiler de sonido, proyecciones y medios audiovisuales. 38. Diseño, desarrollo; edición, prestación y distribución de libros, revistas, folletos, afiches, lagos, videos, audio y software educativos y comerciales. 39. Investigación, Formación, Gestión, Dirección, Diseño, evaluación, desarrollo y ejecución de proyectos de Tecnología de la información y las Comunicaciones. 40. De manera general FEBALCAMAG como asociada activa trabaja en estrecha articulación con la Confederación Baluarte Campesinos de Colombia (BALUARTES COLOMBIA, NIT 901852733-4) para implementar efectivamente su objeto social y el de la confederación (BALUARTES COLOMBIA) PARAGRAFO: Para el logro de su objeto la organización utilizará los instrumentos que estén a su alcance; en desarrollo de sus objetivos, la entidad no se ocupará profesionalmente de ninguna de las actividades que la ley considera mercantiles, aunque ocasionalmente y sin constituirse en comerciante ni cambiar su naturaleza realice algunos actos legalmente calificados como tales, podrá en consecuencia: 1. Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera para el buen funcionamiento y desarrollo. 2. Gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes. 3. Fortalecer procesos organizativos de movilización, autonomía y de participación de las organizaciones en la toma de decisiones desde lo político, social, económico y ambiental. 4. Gestionar, recibir y administrar recursos públicos y privados para el fortalecimiento de la entidad, de las organizaciones asociadas y en general para el desarrollo del territorio. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores; y todos lo que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la entidad, y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Los aportes, donaciones, contribuciones, frutos e ingresos en general que obtenga se destinarán para el logro de sus objetivos.

PATRIMONIO

$ 2.400.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo. 1. Ejercer la Representación Legal de la FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO "ES EL CAMINO" DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. "FEBALCAMAG". 2. Realizar los contratos y convenios que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto social de la FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO "ES EL CAMINO" DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. "FEBALCAMAG" conforme lo dispuesto por estos estatutos, siempre y cuando dicha cuantía no exceda los 500 SMMLV. A parir de los 501 SMMLV deberá contar con la autorización de la Junta Directiva. 3. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta Directiva. 4. Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva, la Asamblea General y órganos de control. 5. Presentar para su aprobación a la Junta Directiva los planes, programas, proyectos para el logro de los objetivos de la FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO "ES EL CAMINO" DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. "FEBALCAMAG" y responsabilizarse de su implementación. 6. Establecer conjuntamente con el fiscal y la junta directiva los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la federación. 7. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Junta Directiva. Son funciones del Director Ejecutivo: A. Estudiar y preparar los planes y programas de acuerdo con el objeto económico, los cuales debe presentar a La Junta Directiva Departamental para su aprobación. B. Elaborar y someter al estudio y aprobación de La Junta Directiva departamental el proyecto de presupuesto anual. C. Nombrar los empleados, de acuerdo con la planta de personal y régimen laboral interno, que para el efecto se establezca con la aprobación de la Junta Directiva Departamental. D. Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo, especialmente los procedimientos disciplinarios y sanciones. E. Rendir informes a La Junta Directiva departamental sobre las actividades, acompañándolos mensualmente del balance y estados de ingreso y egreso. F. Presentar informe anual a La Asamblea Departamental, sobre la marcha de la Entidad. G. Elaborar y someter a La Junta Directiva Departamental los reglamentos de funcionamiento y nuevos servicios. H. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de asociados, autenticando los registros, los certificados de aportación y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 0019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

---

los demás documentos. l. Proyectar para la aprobación de La Junta Directiva Departamental, los contratos y las operaciones en que tenga interés la Entidad. J. Ordenar el pago de gastos ordinarios de La Junta Directiva Departamental y firmar los cheques que se rigen contra las cuentas bancarias de la misma, junto con el tesorero y firmar los demás documentos. K. Vigilar diariamente el estado de caja y cuidar de que se mantengan con las debidas medidas de seguridad, los bienes y valores. L. Enviar a la entidad que ejerce vigilancia y control, los informes financieros y los datos estadísticos que dicho organismo exija. M. Expedir el manual de funciones y procedimientos. N. En General todas las demás funciones que le corresponda como representante legal y ejecutor de todos los actos de la misma y las demás que le confiera la Asamblea y la Junta Directiva. O. Mantener información permanente con los Comités regionales y municipales, procurando mantener una base de datos dinámica. P. Archivar correctamente todos los correos enviados y recibidos de los Comités subregionales y municipales. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: 1. Ejercer la Representación Legal de la FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO "ES EL CAMINO" DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. "FEBALCAMAG" de manera extraordinaria y temporal en ausencia o falta de elección del Director Ejecutivo. 2. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta Directiva. 3. Presentar los informes que lo solicite la Junta Directiva o la Asamblea. 4. Presidir las reuniones de Asamblea. S. Presidir las reuniones de la Junta Directiva. 6. Convocar las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva 7. Velar por el funcionamiento y cumplimiento de las normas establecidas. 8. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea General de Delegados o la Junta Directiva. Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva: 1. Reemplazar al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas. 2. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea, la Junta Directiva o el Presidente. 3. Coordinar y direccionar los comités de trabajo. 4. Coordinar las actividades y la elaboración de proyectos de los comités de trabajo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 04 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024 con el No. 29146 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	CARLOS MANUEL GOMEZ DE LA ROSA	C.C. No. 19.517.035
PRESIDENTE	CARLOS MANUEL GOMEZ DE LA ROSA	C.C. No. 19.517.035
VICEPRESIDENTE	CARLOS ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR	C.C. No. 85.488.689

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 04 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024 con el No. 29146 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS MANUEL GOMEZ DE LA ROSA	C.C. No. 19.517.035
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR	C.C. No. 85.488.689

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

---

TERCER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	C.C. No. 1.081.913.147
CUARTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JESUS LIBARDO DE LA CRUZ CHIQUILLO	C.C. No. 85.487.200
QUINTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS FARIEL ESCOBAR LLERENA	C.C. No. 1.079.655.047
SEXTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR LLERENA	C.C. No. 57.117.490
SEPTIMO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS GREGORIO CARRILLO DE LEON	C.C. No. 1.193.080.376
OCTAVO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TANIA DEL CARMEN BALLESTAS ESTRADA	C.C. No. 39.095.607
NOVENO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS ALBERTO NAVARRO QUINTO	C.C. No. 19.595.424
DECIMO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEDRO ANDRADE TOBIAS	C.C. No. 77.018.753
UNDECIMO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FEDILBERTO DE JESUS DE LA ROSA GOMEZ	C.C. No. 19.516.371
DUODECIMO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ENCARNACION LLERENA RODRIGUEZ	C.C. No. 26.929.231
DECIMOTERCERO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FABIAN ALBERTO VILLALBA RADA	C.C. No. 85.487.005

REVISORES FISCALES

Por Acta del 04 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024 con el No. 29146 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WILLIAM ENRIQUE ANNICHIARICO ELJURE	C.C. No. 12.592.030	32252-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 30 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	30981 del 28 de octubre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 30 de septiembre de 2024 de la Asamblea	30981 del 28 de octubre de 2024 del libro I del

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

---

Extraordinaria Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Fecha expedición: 24/02/2025 - 16:49:30
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fWkZVERAWN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

Validación: María Teresa Gómez- Contratación

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/01/2025 - 23:01:18
Recibo No. S001218367, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8TSu3ZVtvZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FEDERACION BALUARTES CAMPESINOS MAGDALENA COLOMBIA
Sigla : 'FEBALCAMAG'
Nit : 901806708-4
Domicilio: Plato, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0509270
Fecha de inscripción: 26 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 14 76
Municipio : Plato, Magdalena
Correo electrónico : febalcamag@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3017227808
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6 14 76
Municipio : Plato, Magdalena
Correo electrónico de notificación : febalcamag@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3017227808

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 04 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Plato, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024, con el No. 29146 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Otras denominada FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO 'ES EL CAMINO' DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 30 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Plato, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2024, con el No. 30981 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: FEDERACION BALUARTES CAMPESINOS MAGDALENA COLOMBIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de febrero de 2074.

OBJETO SOCIAL

La FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO "ES EL CAMINO" DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. "FEBALCAMAG" tiene como objeto social: Gestionar el desarrollo regional a través de la articulación y visibilización de las diferentes organizaciones de base que hacen parte de la entidad, con poder de gestión e incidencia en las políticas públicas y como plataforma para el establecimiento de unidades estratégicas de negocio, en la agregación de valor a través de procesos de industrialización y comercialización de la producción campesina, siempre y cuando no interfieran con las actividades que realicen las organizaciones miembros, desde el enfoque socioeconómico, político y ambiental de los diferentes grupos poblacionales existentes en la sociedad colombiana. Actividades del Objeto Social 1. Direccionar y fortalecer la participación organizacional y comunitaria en los espacios de decisión de la sociedad. 2. Formular, gestionar y ejecutar proyectos en conjunto con las organizaciones de base. 3. Direccionar el desarrollo de procesos productivos, sociales, ambientales, comunicacionales, de bienes y servicios mediante el establecimiento de unidades estratégicas de negocio a nivel local, regional y nacional. 4. Crear espacios para que las comunidades participen en la elaboración de propuestas que incidan en el desarrollo regional y en la elaboración de los Planes y políticas públicas territoriales y nacionales. 5. Gestionar programas de educación ante las entidades públicas, privadas, de la cooperación internacional que fomenten la participación política y ciudadana, además de la generación de oportunidades económicas y de formación. 6. Gestionar programas y proyectos que permitan articular las organizaciones campesinas con el Estado y la academia, para cerrar brechas y aumentar las ventajas competitivas y comparativas frente a la competencia en un mercado de ofertas y demandas Y RELEVO GENERACIONAL 7. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas para llevar a cabo actos comprendidos en su objeto, o que ayuden a desarrollarlo siempre y cuando tengan relación de medio a fin con éste. 8. Contratar y/o establecer convenios de cooperación, uniones temporales y alianzas con personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales e internacionales que realicen y/o ejecuten proyectos de interés general o que sean de especial importancia para el logro de los objetivos de l,a entidad, 9. Desarrollar actividades comerciales, de producción y/o servicios en el marco del cumplimiento del objeto social de la entidad, 10. Realizar la formulación, gestión e implementación de proyectos de inversión, programas o proyectos específicos relativos a reparaciones, mantenimiento y rehabilitación de vías terciarias, edificaciones administrativas, centros de acopio, plantas de industrialización, y ornato. 11. la prestación de servicios de mano de obra no calificada y así mismo, todos los demás actos relacionados directamente con las actividades indicadas y dirigidas al cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y actividad de la organización, 12. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la entidad, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 13. Desarrollar actividades tendientes a la promoción, gestión y ejecución de políticas y estrategias de gobernanza de la tierra, actualizaciones catastrales, formalización, registro, tenencia, ocupación de predios y derechos de la tierra. 14. promoción, fomento, pedagogía para la organización campesina. 14. Contribuir al desarrollo económico, político, cultural y social del campesinado colombiano y de sus afiliados. 15. Gestionar, diseñar y construir procesos de desarrollo rural emprendimientos productivos asociativos, integración de la tecnología y la ciencia a la productividad agropecuaria, procesos de comercialización de productos agropecuarios en todo el territorio nacional y fuera del país, conjuntamente con las instituciones públicas y privadas. 16. gestionar y concertar las estrategias, planes programas y proyectos necesarios para la implementación de las políticas de reforma agraria integral. 17. ser órgano consultivo y de concertación con el gobierno nacional y departamental, con los gobiernos locales, en la formulación de políticas públicas agropecuarias, normas y legales conforme a la constitución y la ley. 18. gestionar recursos ante instituciones estatales y privadas, nacionales e internacionales o cualquier medio autorizado por la ley para el desarrollo y gestión de sus objetivos. 19. Participar en la Planeación, Ejecución, seguimiento y Evaluación de los programas y proyectos que propendan por el desarrollo de la comunidad, acatando las políticas de los organismos ejecutores de los mismos. 20.Apoyar acciones que contribuyan al desarrollo Integral de los niños y niñas menores de siete años, mujeres gestantes y Madres lactantes de familias con vulnerabilidad, psicoactiva, económica, moral y cultural. 21. Promover servicio de educación a través de convenios con instituciones de orden público o privado para la enseñanza en primera

---

Infancia, prescolar, formal, primera, secundaria y educación no formal y superior, y formación técnica, la cual se podrá prestar a través de las instituciones educativas de acuerdo a la ley 115/194 y demás normas vigentes. 22.Apoyar acciones que contribuyan al desarrollo Integral de los niños y niñas menores de siete años, mujeres gestantes y madres lactantes de familia con vulnerabilidad psicoafectiva, económica, moral y cultural. Coordinar acciones y recursos con los agentes del sistema Nacional de Bienestar Familiar para Brindar una atención integral a los niños, niñas, familias y comunidad, garantizando el cumplimiento de los programas de protección, nutrición, salud, vivienda y demás que los beneficien. 23. Contribuir al mejoramiento nutricional de los niños, niñas, jóvenes, mujeres y adultos a través de la gestión, formulación, ejecución, desarrollo y evaluación de programas pública y privados. Asimismo, realizar jornadas referentes a los componentes nutricionales. 24. Facilitar los servicios integrales y en especial de Psicología, orientación profesional trabajo social a los niños, niñas y adolescentes en general y en especial aquellas víctimas de violencia intrafamiliar, cualquier otro Tipo de violencia con problemas de drogadicción adaptabilidad social desplazamiento entre otros flagelos sociales. 25. Diseño, evaluación, desarrollo e implementación de los programas y políticas públicas, sociales y privadas, y de aquellas relacionadas con protección de los derechos de las personas en especial los campesinos, grupos étnicos, afro descendientes, desplazados, niños, niñas adolescentes y adultos mayores. 26. Presentar y gestionar proyectos y propuestas sociales, económicas, agropecuarias, ambientales de fortalecimiento organizativo, identidad cultural y seguridad alimentaria, proyectos productivos de campesinos, víctimas y postconflicto de liderazgo político y comunitario con enfoque diferencial, iniciativas familiares, recreativas y deportivas de primera infancia con enfoque diferencial étnico- cultural y proyectos de formación y capacitación, rescate de valores. Concentración comunitaria consulta previa y ejecutar programas de dotación de equipos tecnológicos y artesanales con entidades Municipales, Departamentales. Nacionales e Internacionales de carácter públicas o privadas. 27. Brindar asesorías en elaboración, formulación y presentación de proyectos ante el estado y organismos Internacionales 28. Prestar servicio de asistencia técnica y servicio de extensión agropecuaria con el equipo de profesionales especializados a cargo de la federación "FEBALCAMAG" a entes territoriales, secretarias de desarrollo económicos de los municipios y departamentos, empresas privadas de oren nacional e internacional. Ministerios de agricultura y ambiente de la república de Colombia 29. Prestar servicios de asistencia técnica, servicio público de extensión agropecuaria., operador local para la ejecución de proyectos productivos, a entidades territoriales, secretarías de desarrollo económico, empresas privadas nacionales e internacionales, agencia de desarrollo rural, agencia nacional de tierras y ministerios de agricultura ambiente de Colombia. Para fortalecer el desarrollo agropecuario sostenible en Colombia, mejorando la productividad y competitividad de los pequeños productores rurales, y contribuyendo al crecimiento económico y social de la región 30. Establecer la producción y comercialización de productos agropecuarios y veterinarios, incluyendo insumos agropecuarios como fertilizantes y plaguicidas, semillas y plántulas, herramientas y equipos agrícolas, así como insumos veterinarios como medicamentos y vacunas, alimento y concentrado para animales, y elementos y productos para la salud animal. Además, se incluyen materiales genéticos como semen y embriones animales, semillas y plántulas de alta calidad, productos agrícolas como frutas y verduras frescas, granos y cereales, productos procesados, productos pecuarios como animales vivos, carne y productos cárnicos, leche y productos lácteos, y productos de apicultura y pesca como elementos y equipos para la apicultura, productos apícolas y acuícolas y pesqueros. Todo esto con el objetivo de establecer una cadena de producción y comercialización integral que abarque desde la producción primaria hasta la comercialización de productos agropecuarios y veterinarios de alta calidad, satisfaciendo las necesidades de los productores y consumidores. 31. Gestionar programas educativos y establecer convenios con entidades territoriales, entidades de orden internacional, ONG y universidades públicas y privadas. Para beneficio de sus asociados, incluyendo acceso a becas y el Fondo Afrocolombiano de Créditos Condenable (ICETEX), promoviendo oportunidades educativas y desarrollo integral. 32. Investigación, Formación, Gestión, Dirección, Diseño, evaluación, desarrollo y ejecución de proyectos de inversión, de obras de infraestructuras, obras civiles, viales, de saneamiento básico ambiental, hidráulicas y de ornamentación, así como de proyectos de vivienda, incluidos avalúas, legalización de predios y cualquier otra actividad relacionada. 33. Gestionar programas y firmar convenios con el Ministerio de Minas y Energías, con el objetivo de implementar el Decreto 1073 de 2015, que reglamenta el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023, relacionado con el desarrollo de Comunidades Energéticas y la Transición Energética Justa en Colombia. 34. Establecer y operar instalaciones para el sacrificio, procesamiento y transporte de animales destinados al consumo humano, en estricto cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo el Artículo 120 de la Constitución Política colombiana y la Ley 09 de 1979. 35. Adelantar todas las acciones necesarias para la

---

legalización de la propiedad de las tierras de la membresía y promover y/o ejecutar procesos para la adjudicación y /o adquisición de tierras dentro de los programas de reforma agraria adelantados por el estado o por organizaciones no gubernamentales 36. gestionar y poder recibir bienes y recursos de la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y otras entidades del Gobierno Nacional de Colombia, como bienes inmuebles rurales y urbanos, insumos agropecuarios, equipos de oficina, maquinaria agrícola y amarilla, y vehículos de carga y pasajeros a través de comodato, arrendamiento o donación, para cumplir con su objeto social de FEBALCAMAG 37. Prestar el servicio de. Apoyo logístico, organización de eventos, alquiler de sonido, proyecciones y medios audiovisuales. 38. Diseño, desarrollo; edición, prestación y distribución de libros, revistas, folletos, afiches, lagos, videos, audio y software educativos y comerciales. 39. Investigación, Formación, Gestión, Dirección, Diseño, evaluación, desarrollo y ejecución de proyectos de Tecnología de la información y las Comunicaciones. 40. De manera general FEBALCAMAG como asociada activa trabaja en estrecha articulación con la Confederación Baluarte Campesinos de Colombia (BALUARTES COLOMBIA, NIT 901852733-4) para implementar efectivamente su objeto social y el de la confederación (BALUARTES COLOMBIA) PARAGRAFO: Para el logro de su objeto la organización utilizará los instrumentos que estén a su alcance; en desarrollo de sus objetivos, la entidad no se ocupará profesionalmente de ninguna de las actividades que la ley considera mercantiles, aunque ocasionalmente y sin constituirse en comerciante ni cambiar su naturaleza realice algunos actos legalmente calificados como tales, podrá en consecuencia: 1. Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera para el buen funcionamiento y desarrollo. 2. Gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes. 3. Fortalecer procesos organizativos de movilización, autonomía y de participación de las organizaciones en la toma de decisiones desde lo político, social, económico y ambiental. 4. Gestionar, recibir y administrar recursos públicos y privados para el fortalecimiento de la entidad, de las organizaciones asociadas y en general para el desarrollo del territorio. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores; y todos lo que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la entidad, y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Los aportes, donaciones, contribuciones, frutos e ingresos en general que obtenga se destinarán para el logro de sus objetivos.

PATRIMONIO

$ 2.400.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo. 1. Ejercer la Representación Legal de la FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO "ES EL CAMINO" DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. "FEBALCAMAG". 2. Realizar los contratos y convenios que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto social de la FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO "ES EL CAMINO" DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. "FEBALCAMAG" conforme lo dispuesto por estos estatutos, siempre y cuando dicha cuantía no exceda los 500 SMMLV. A parir de los 501 SMMLV deberá contar con la autorización de la Junta Directiva. 3. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta Directiva. 4. Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva, la Asamblea General y órganos de control. 5. Presentar para su aprobación a la Junta Directiva los planes, programas, proyectos para el logro de los objetivos de la FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO "ES EL CAMINO" DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. "FEBALCAMAG" y responsabilizarse de su implementación. 6. Establecer conjuntamente con el fiscal y la junta directiva los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la federación. 7. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Junta Directiva. Son funciones del Director Ejecutivo: A. Estudiar y preparar los planes y programas de acuerdo con el objeto económico, los cuales debe presentar a La Junta Directiva Departamental para su aprobación. B. Elaborar y someter al estudio y aprobación de La Junta Directiva departamental el proyecto de presupuesto anual. C. Nombrar los empleados, de acuerdo con la planta de personal y régimen laboral interno, que para el efecto se establezca con la aprobación de la Junta Directiva Departamental. D. Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo, especialmente los procedimientos disciplinarios y sanciones. E. Rendir informes a La Junta Directiva departamental sobre las actividades, acompañándolos mensualmente del balance y estados de ingreso y egreso. F. Presentar informe anual a La Asamblea Departamental, sobre la marcha de la Entidad. G. Elaborar y someter

---

a La Junta Directiva Departamental los reglamentos de funcionamiento y nuevos servicios. H. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de asociados, autenticando los registros, los certificados de aportación y los demás documentos. l. Proyectar para la aprobación de La Junta Directiva Departamental, los contratos y las operaciones en que tenga interés la Entidad. J. Ordenar el pago de gastos ordinarios de La Junta Directiva Departamental y firmar los cheques que se rigen contra las cuentas bancarias de la misma, junto con el tesorero y firmar los demás documentos. K. Vigilar diariamente el estado de caja y cuidar de que se mantengan con las debidas medidas de seguridad, los bienes y valores. L. Enviar a la entidad que ejerce vigilancia y control, los informes financieros y los datos estadísticos que dicho organismo exija. M. Expedir el manual de funciones y procedimientos. N. En General todas las demás funciones que le corresponda como representante legal y ejecutor de todos los actos de la misma y las demás que le confiera la Asamblea y la Junta Directiva. O. Mantener información permanente con los Comités regionales y municipales, procurando mantener una base de datos dinámica. P. Archivar correctamente todos los correos enviados y recibidos de los Comités subregionales y municipales. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: 1. Ejercer la Representación Legal de la FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINO "ES EL CAMINO" DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. "FEBALCAMAG" de manera extraordinaria y temporal en ausencia o falta de elección del Director Ejecutivo. 2. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta Directiva. 3. Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva o la Asamblea. 4. Presidir las reuniones de Asamblea. S. Presidir las reuniones de la Junta Directiva. 6. Convocar las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva 7. Velar por el funcionamiento y cumplimiento de las normas establecidas. 8. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea General de Delegados o la Junta Directiva. Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva: 1. Reemplazar al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas. 2. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea, la Junta Directiva o el Presidente. 3. Coordinar y direccionar los comités de trabajo. 4. Coordinar las actividades y la elaboración de proyectos de los comités de trabajo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 04 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024 con el No. 29146 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	CARLOS MANUEL GOMEZ DE LA ROSA	C.C. No. 19.517.035
PRESIDENTE	CARLOS MANUEL GOMEZ DE LA ROSA	C.C. No. 19.517.035
VICEPRESIDENTE	CARLOS ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR	C.C. No. 85.488.689

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 04 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024 con el No. 29146 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS MANUEL GOMEZ DE LA ROSA	C.C. No. 19.517.035
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR	C.C. No. 85.488.689

TERCER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	C.C. No. 1.081.913.147
CUARTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JESUS LIBARDO DE LA CRUZ CHIQUILLO	C.C. No. 85.487.200
QUINTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS FARIEL ESCOBAR LLERENA	C.C. No. 1.079.655.047
SEXTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR LLERENA	C.C. No. 57.117.490
SEPTIMO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS GREGORIO CARRILLO DE LEON	C.C. No. 1.193.080.376
OCTAVO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TANIA DEL CARMEN BALLESTAS ESTRADA	C.C. No. 39.095.607
NOVENO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS ALBERTO NAVARRO QUINTO	C.C. No. 19.595.424
DECIMO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEDRO ANDRADE TOBIAS	C.C. No. 77.018.753
UNDECIMO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FEDILBERTO DE JESUS DE LA ROSA GOMEZ	C.C. No. 19.516.371
DUODECIMO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ENCARNACION LLERENA RODRIGUEZ	C.C. No. 26.929.231
DECIMOTERCERO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FABIAN ALBERTO VILLALBA RADA	C.C. No. 85.487.005

REVISORES FISCALES

Por Acta del 04 de febrero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024 con el No. 29146 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WILLIAM ENRIQUE ANNICHIARICO ELJURE	C.C. No. 12.592.030	32252-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 30 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	30981 del 28 de octubre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 30 de septiembre de 2024 de la Asamblea	30981 del 28 de octubre de 2024 del libro I del

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

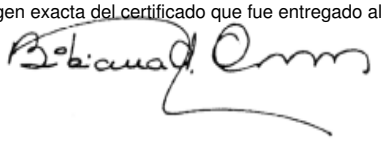
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****